



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 707-2021-R.- CALLAO, 02 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 023B-2021-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 01094861) recibido el 09 de noviembre de 2021, por medio del cual el Vicerrector de Investigación solicita la conformación del Comité Asesor de dicho vicerrectorado de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, en el Art. 159° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala que el Vicerrectorado de Investigación cuenta con una estructura orgánica que permite responder de una manera funcional a la naturaleza de las actividades de I+D+i, señalándose en el numeral 159.3 como Órgano de asesoramiento el Comité Asesor;

Que, asimismo, en el Art. 26° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, se establece que el Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación está integrado por el Vicerrector de Investigación quien lo preside y por los Directores de los órganos de línea y de apoyo; las funciones del Comité Asesor son: a. Asesorar al Vicerrectorado de Investigación, a las unidades, centros e institutos de investigación de la UNAC en asuntos de su competencia. b. Elaborar y proponer las líneas de acción y los objetivos estratégicos de investigación en función a las líneas de investigación de la UNAC en el marco de las líneas de investigación del Estado Peruano. c. Proponer los procesos de racionalización administrativa, infraestructura y equipamiento para mejorar la investigación en la UNAC. d. Proponer convenios de cooperación y alianzas estratégicas con universidades e instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la formación y mejorar los cuadros de investigadores en la Universidad que permita formular y participar en fondos concursables;

Que, con Resoluciones N°s 651, 672 y 673-2021-R de fechas 05 y 15 de noviembre de 2021, se designaron y encargaron, respectivamente, a los Directores dependientes del Vicerrectorado de Investigación, según se detalla;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el Oficio del visto, en atención al Art. 26° del Reglamento General de Investigación, solicita la conformación del Comité Asesor del Vicerrectorado de Investigación según detalla: Presidente: Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, Vicerrector de Investigación (VRI); miembros: Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ, Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT); Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ, Director de Gestión de Investigación (DGI); Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA, Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP); Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE, Director de la Unidad de Capacitación (UC); Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA, Director del Instituto de Investigación y Especialización en Agro-Industria (IIEA); asimismo, solicita se deje en suspenso la inclusión de dos miembros del comité asesor, por no tener la designación de un titular y/o responsable, de acuerdo al siguiente detalle: Secretaría; Director de la Editorial Universitaria (EU); Responsable de los centros de Investigación;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 023B-2021-VRI-VIRTUAL recibido el 09 de noviembre de 2021, al Informe Legal N° 730-2021-OAJ recibido el 17 de noviembre de 2021; al Oficio N° 089-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 19 de noviembre de 2021; a la documentación sustentatoria obrante en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la conformación del **COMITÉ ASESOR DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, según propuesta y designación dispuesta mediante Oficio N° 023B-2021-VRI-VIRTUAL, el mismo que está integrado, según el siguiente detalle:

Presidente

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
Vicerrector de Investigación (VRI)

Miembros:

Dr. JUAN FRANCISCO RAMIREZ VELIZ
Director del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT)

Dr. KENNEDY NARCISO GOMEZ
Director de Gestión de Investigación (DGI)

Dr. JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA
Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes (DETTP)

Mg. JUAN NEIL MENDOZA NOLORBE
Director de la Oficina de Capacitación (OC)

Mg. RODOLFO CESAR BAILON NEIRA
Director del Instituto de Investigación y Especialización en Agro-Industria (IIEA)



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General


2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, e interesados.